ADENDA N° 13

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2021 PARA EL "ALQUILER DE CAMIÓN" ID 390.509.

Estimados:

Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, cumple con informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Concurso de Ofertas PAC N° 390.509, en conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por la cual procede la Adenda del citado llamado.

DONDE DICE:

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: ***30 (treinta) días posteriores*** a la fecha que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad del servicio.

DEBE DECIR:

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

DONDE DICE:

Documentaciones / Habilitaciones	Habilitaciones legales para circulación dentro del territorio nacional
	Habilitación técnica vehicular aprobada por entidad habilitada por el Municipio de elegido por el Oferente.
Año de fabricación	Desde Año 2.005 como mínimo. **Condición sustancial**

DEBE DECIR:

Documentaciones / Habilitaciones	Habilitaciones legales para circulación dentro del territorio nacional
	Habilitación técnica vehicular aprobada por entidad habilitada por el Municipio de elegido por el Oferente.
Año de fabricación	Desde Año 2.005 como mínimo.

Asunción

3 Xres

Fecha: 04 NOV 2021
Recibido: Agosto 12:30

JM/N° 13.005/21
(Trece Mil Cinco / Veintiuno)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 812/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda de Modificación de Especificaciones Técnicas al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para el "ALQUILER DE CAMIÓN"- ID N° 390.509; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen.

2. MEMORÁNDUM DE LA U.O.C. N° 4/N° 185/2021:

Que, el Memorándum de la U.O.C. N° 4/N° 185/2021 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, de fecha 16 de agosto de 2021, firmado por el Director Abog. Renato Pereira, manifiesta: *"Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Junta Municipal en relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2021 "ALQUILER DE CAMIÓN" ID N° 390.509. Al respecto, se remite la ADENDA de medicación de especificaciones técnicas, en base a observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por tanto, solicito la elaboración del mensaje para su aprobación".*

3. ADENDA

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021, PARA EL "ALQUILER DE CAMIÓN" ID. 390.509".

Estimados: Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, cumple con informales las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Concurso de Ofertas PAC N° 390.509, en conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por la cual procede la Adenda del citado llamado.

DONDE DICE

23. Periodo de validez de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 30 (treinta) días posteriores a la fecha a la fecha que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad del servicio.

DEBE DECIR

23. Periodo de validez de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2021.

DONDE DICE:

Documentaciones/Habilitaciones	*Habilitaciones legales para circulación dentro del territorio nacional*
	Habilitación técnica vehicular aprobada por entidad habilitada por el Municipio de elegido por el Oferente.
Año de fabricación	*Desde Año 2005 como mínimo. Condición sustancial*

Asunción

DEBE DECIR

Documentaciones/Habilitaciones	*Habilitaciones legales para circulación dentro del territorio nacional*
	Habilitación técnica vehicular aprobada por entidad habilitada por el Municipio de elegido por el Oferente.
Año de fabricación	*Desde Año 2005 como mínimo.*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes consideran pertinente la aprobación respectiva de la adenda remitida por medio del Mensaje N° 812/2021 S.G., con el texto íntegro del Memorándum de la U.O.C. N° 4/N° 185/2021, de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, de fecha 16 de agosto de 2021, por medio del cual se solicita la elaboración de la adenda y su aprobación respectiva para la prosecución del proceso.

Que, se debe resaltar que por Resolución JM/N° 11.505/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, se resuelve: *"...**Art. 1°:** Autorizar a la Intendencia Municipal a modificar y ajustar los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por la Junta Municipal a los nuevos documentos estándar actualizados y puestos en vigencia por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Art. 2°:** Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar cuando sean necesarias las modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que tengan por objeto ajustar el pliego a disposiciones legales vigentes y de aplicación en materia de compras públicas y/o directrices emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con la obligación de comunicar posteriormente a la Junta Municipal la realización de dichas modificaciones". En consecuencia cuando las áreas administrativas realicen modificaciones de forma no de fondo dando cumplimiento a la Resolución del Legislativo Municipal corresponde poner a conocimiento de la Junta Municipal, debido que se estado dando cumplimiento a la Resolución vigente, leyes, normativas establecidas para el efecto. Por ende, seguir con el proceso licitatorio a fin de no producir dilataciones innecesarias como en este caso planteado, ya que cuenta con los mecanismos legales necesarios por medio de la Resolución aprobada".*

Que, las Comisiones Asesoras luego del análisis final efectuado a los antecedentes remitidos, los cuales cumplen con las leyes establecidas para la realización de las modificaciones requeridas, las cuales son relevantes para la procesión del referido proceso, concluyen su aprobación respectiva.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** la Adenda de Modificación de Especificaciones Técnicas al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para el "ALQUILER DE CAMIÓN" - ID N° 390.509.

Junta Municipal
Asunción

Asunción

Cont. JM/Nº 13.005/21.

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

oa.

Asunción, 15 NOV 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal